

Aquellos Magistrados que resultan destinados en la misma población no cesarán en su actual destino hasta el día 25 de agosto de 2004.

Quienes hubieren de cesar en su actual destino judicial y se encontraren en situación administrativa de servicios especiales o disfrutando de permiso o licencia, y estuvieren imposibilitados para comparecer en el órgano judicial con el fin de formalizar la correspondiente acta de cese, comunicarán su voluntad de cesar al Secretario del órgano judicial donde presten sus servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Contra la presente disposición podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Real Decreto en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14950 *REAL DECRETO 1771/2004, de 30 de julio, por el que se nombra en propiedad a la Magistrado doña Ana María Olalla Camarero, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 29 de julio de 2004,

Vengo en nombrar en propiedad, a la Magistrado doña Ana María Olalla Camarero, Juez de Primera Instancia número 33 de Madrid, con efectos de la fecha de cese de don Ángel Galgo Peco.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14951 *REAL DECRETO 1772/2004, de 30 de julio, por el que se nombra en propiedad a la Magistrado doña Marta María Fernández Pérez, Juez de Primera Instancia número 45 de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 29 de julio de 2004,

Vengo en nombrar en propiedad, a la Magistrado doña Marta María Fernández Pérez, Juez de Primera Instancia número 45 de Madrid, con efectos de la fecha de cese de don Alberto Arribas Hernández.

Dado en Palma de Mallorca, a 30 de julio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14952 *ORDEN EHA/2749/2004, de 27 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocal Miembro del Consejo para la Defensa del Contribuyente.*

El Real Decreto 2458/1996, de 2 de diciembre, crea en la Secretaría de Estado de Hacienda y adscrito al Secretario de Estado el Consejo para la Defensa del Contribuyente, para la mejor defensa de los derechos y garantías del ciudadano en sus relaciones con la Administración Tributaria del Estado.

La composición del Consejo se determina en el artículo cuarto de dicho Real Decreto, en la redacción dada al mismo por la disposición final segunda del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, disponiendo que los Vocales serán nombrados por el Ministro de Economía y Hacienda mediante la correspondiente Orden Ministerial.

En su virtud, siendo procedente modificar la composición del Consejo para la Defensa del Contribuyente, dispongo:

Primero.—Agradeciéndole los servicios prestados, cesa en sus funciones de Vocal del Consejo para la Defensa del Contribuyente, Don Arturo Tuero Fernández.

Segundo.—Según se dispone en el artículo 4.1. b) 1.º del Real Decreto 2458/1996, por el que se crea el Consejo para la Defensa del Contribuyente, a propuesta del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, oído al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se nombra Vocal miembro del Consejo para la Defensa del Contribuyente a: D. Maximino Linares Gil.

Lo que le comunico para su conocimiento, y el de los demás interesados y demás efectos.

Madrid, 27 de julio de 2004.

SOLBES MIRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.

UNIVERSIDADES

14953 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Pedro Monge Lozano Profesor titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes ha resuelto nombrar a don Pedro Monge Lozano, con documento nacional de identidad 29.738.029-H, Profesor titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones.